PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Se requiere contratar tres (3) personas con la siguiente informacion:

OBJETO:	Prestacion de servicios para las actividades de campo en las unidades productivas agropecuarias en el Centro de Formacion Cafetera
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Tecnologo en formacion relacionada con el area agropecuaria o Tecnologo en administracion de empresas agropecuarias, Tecnologo en produccion ganadera, Tecnologo en produccion agropecuaria ecologia, o afines. • Formación y habilidades: Actividades agropecuarias y ambientales Manejo de herramientas. Principios básicos en el manejo de animales y cultivos Conocimientos o formación básica en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones Atención del cliente interno y externo. Capacidad de trabajo en equipo y solución de conflictos. Conocimientos y experiencia en administración documental. Generar o actualizar los informes derivados de las actividades a su cargo. Manejo de TIC y gestión de la información. Aprendizaje permanente, comunicación asertiva.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia laboral certificada, en el área relacionada o afín con las actividades señaladas motivo de la contratación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($ 18,757,500.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 307,500.00), b) 10 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2022, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1845000) cada uno. Con imputación al Rubro Presupuestal 911210-C-3603-1300-14-0-3603025 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
PLAZO:	10 meses y 5 dias, contados a partir del 26 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022 y/o partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Manizales,, Caldas
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto
ORDENADOR DEL PAGO:	José Bernardo Gonzalez Betancurth, Subdirector CFC

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, del Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro para la Formación Cafetera dentro de sus responsabilidades, debe administrar y manejar una finca que cuenta con 12,5 hectáreas, con unidades productivas en diferentes áreas: pecuaria, agrícola, ambiental y agroindustrial, cada una de estas áreas incluye explotaciones diversas, que complementan el proceso de formación de nuestros aprendices, por lo cual se requiere la contratación trabajadores de finca, los cuales son fundamentales para apoyar los procesos, actividades y obligaciones que se generan en la finca, en producción de Centro, y para el funcionamiento en general de las explotaciones.

La necesidad surge teniendo en cuenta la expansión de tierras de la sede ubicada en la finca Los Cerezos, y asi mismo las unidades productivas que se tienen en las instalaciones, se hace necesario personal que apoye las diferentes acciones agrícolas, pecuarias, cuidado ambiental, de limpieza, de mantenimiento de control y funcionamiento de la finca.

El objetivo de la contratación es apoyar el proceso de formación de los aprendices en diferentes áreas del Centro para la Formacion Cafetera, por medio del mantenimiento y ejecución de acciones que aporten al cuidado de la finca, las instalaciones, los animales y el terreno; logrando asi beneficios para la entidad y apoyar en el cuidado de los bienes del Estado.

Dicho contrato e prestación de servicios se hace necesario realizar durante la vigencia 2022, para realizar las diferentes actividades u obligaciones que aportan al cuidado y buen uso de las instalaciones y su terreno; igualmente

Para satisfacer la presente necesidad es necesario la eficiencia de una persona contratista que cumpla con el perfil requerido, tener conocimientos basicos en sistemas, siendo diligente y con facilidad de aprendizaje. Este contrato es necesario para que exista una planeación en los procesos existentes en el área, donde se evidencie las acciones realizadas y se garantice el seguimiento de las actividades realizadas en el Centro para la Formacion Cafetera logrando asi apoyar en el cumplimiento del Plan de Accion del SENA y asi mismo al Plan de Desarrollo.

En atención al presupuesto asignado en la Resolución de aperuta Nº 1-00001 del 03 de enero de 2022 y su anexo, se hizo necesario modificar el plazo de ejecución y el valor total del contrato, indicado en la autorización emitida por la Dirección Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones*

sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

En el area AGRÍCOLA y AMBIENTAL 1) Apoyar la preparación, aplicación de correctivos al terreno y siembras de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios, 2) Apoyar la labor para el manejo integrado de plagas y enfermedades de los cultivos, que incluye actividades de aplicación de insecticidas, fungicidas, control de arvenses (herbicidas, control mecánico y manual), de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios, 3) Apoyar las actividades de fertilización edáfica y foliar de los cultivos con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios, 4) Desempeñar actividades de tutorado, deschuponado, podas, raleo, aporques, trasplantes, riego, de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios, 5) Apoyar las actividades requeridas para el cuidado, mantenimiento y explotación de las plantas del vivero y sus instalaciones, tales como: riego, fertilización, aplicación de fungicidas, plaguicidas, herbicidas, trasplantar, desyerbar, aporcar y podar periódicamente de acuerdo a las necesidades, 6) Apoyar las actividades para reproducir plantas del vivero a partir de esquejes, injertos o acodadas, 7) Realizar labores de recolección y manejo postcosecha, corte, 8) Apoyar actividades de siembra y fertilización de praderas de acuerdo con la programación, En el area PECUARIA 9) Realizar la división de potreros, con cerca eléctrica, cercas vivas, con postería, cálculo de aforos, pastoreo del ganado, corte de pasto, ensilaje, 10) Efectuar la instalación y mantenimiento de bebederos en los potreros de acuerdo a las indicaciones recibidas, 11) Realizar el mantenimiento de caminos y cunetas que conducen a los potreros según recomendaciones recibidas, 12) Apoyar actividades de ordeño, previa desinfección de ubres, realización de pruebas para detección de mastitis, almacenamiento del producto, limpieza del establo y equipos al terminar el ordeño, 13) Apoyar las actividades correspondientes al plan de reproducción bovina, con relación a inseminaciones, palpaciones, recolección de semen, detección de calores en las hembras, 14) Apoyar las actividades para Aplicar y/o suministrar medicamentos de acuerdo con el plan sanitario establecido (unidad porcícola), 15) Preparar las raciones de alimentos y suministrarlas en cada una de las unidades, con base en el programa de alimentación establecido, 16) Manejo de maquinaria y equipo, tipo tractor y /u otros vehiculos o equipos agricolas,de acuerdo a certificación TRANSVERSALES 17) Realizar inventarios de materias primas e insumos necesarios para desempeñar las labores, 18) Realizar limpieza, desinfección monitoreo de cada una de las unidades productivas, 19) Reportar novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades, 20) Dar manejo adecuado a los residuos resultantes de cada unidad productiva, de acuerdo al plan con que cuente cada una, 21) Atender las unidades productivas de acuerdo a los requerimientos técnicos de cada explotación, cumpliendo la programación de actividades establecida por el Líder del proceso, 22) Apoyar las actividades del mantenimiento de la maquinaria, herramientas y equipos utilizados para el desarrollo de su labor, 23) Realizar el cargue y descargue de los insumos, herramientas y demás implementos necesarios para el desarrollo de sus tareas, 24) Efectuar labores de control, mantenimiento y desinfección de cada unidad productiva, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la persona competente, 25) Conservar en óptimo estado de mantenimiento, desinfección, aseo, y organización en cada ambiente, 26) Manejar, organizar y realizar transferencia de los expedientes a la oficina de archivo del centro derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo al procedimiento de gestión documental establecido por la entidad, 27) Apoyar la proyección de respuestas oportunas de PQRS, 28) Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las obligaciones contractuales y sus productos resultantes, 29) Manejar y gestionar la información en los aplicativos vigentes relacionados con el objeto contractual, 30) Atender requerimientos de usuarios internos y externos de acuerdo al procedimiento de servicio al cliente establecido por la entidad. 31) El contratista deberá presentarse a sus actividades para el desarrollo del objeto contractual con toda la indumentaria y elementos de protección adecuados y requeridos para cada labor..

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales,, Caldas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del

valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) NELSON ANDRES FERREIRA GUTIERREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	22/02/2021	30/12/2021	10	9	X	
SENA	27/04/2020	26/06/2020	2	0	X	
SENA	21/08/2020	31/12/2020	4	10		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			16	19	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.
Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2266912 .2284718 2858506	1 1 1	prestar servicios de carácter temporal para la ejecución de actividades de campo en las unidades productivas de la	315 309 104	$18.900.000 $18.540.000 $6.240.000 valor mensual de	Contratación Directa

		estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera		$1.800.000	
1782466 1787003 1817083 1822413 de 2020	4	prestar servicios de carácter temporal como trabajador de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera en el marco de la contingencia del covid -19.	130 127 117 114 días	Cuatro contratos valor de cada contrato asi $4.766.667 $4.656.667 $4.290.000 $4.180.000 Mes vencido por $1.100.000	Contratación Directa
1494419 1522061 .1542445 .1547645 de 2020	4	"contratar los servicios personales como trabajador de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa del centro para la formación cafetera del sena regional caldas, como medida de contingencia ante covid -19".	60 días cada uno	Cuatro contratos valor de cada contrato asi $ 2.200.000,00 Mes vencido por $1.100.000	Contratación Directa
1323388 1343918 .1355906 .1363663 de 2020	4	prestar servicios de carácter temporal para la ejecución de actividades de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera.	327 327 322 320 días	Cuatro contratos valor de cada contrato asi $ 14.813.100,00 $ 14.813.100,00 $ 14.638.360,00 $ 14.502.400,00 Mes vencido por $1.359.600	Contratación Directa
135-547-225-398-773-547 de 2019	6	prestar servicios de carácter temporal para la ejecución de actividades de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera.	Tres contratos de 300 días y dos de 205 días	Cuatro contratos valor de cada contrato $13.200.000.oo y Dos contratos por valor cada uno $8.276.40 Mes vencido por $1.320.000	Contratación Directa
XXXXX de 2018	3	prestar servicios de carácter temporal para la ejecución de actividades de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera	Tres contratos de 330 días y uno de 196 días	Tres contratos valor de cada contrato $14.178.934,oo y un contrato por valor de $8.421.427,oo Mes vencido por $1.288.994,oo	Contratación Directa
79 Y 80 2017	2	prestar servicios de carácter temporal para la ejecución de	330	$13.750.000,oo Mes vencido por $1.250.000	Contratación Directa

		actividades de campo en las unidades productivas de la estrategia sena empresa, del centro para la formación cafetera			

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó: Sandra Alvaran
Cargo: Apoyo administrativo contratación CFC

Revisó: Paula Andrea López Aguirre
Cargo: Abogada contratación CFC